REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00267**	00
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA GARCIA TORO						
DEMANDADO	COLPENSIONES RICARDO LEON MONTOYA SALGADO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta que el señor RICARDO LEON MONTOYA SALGADO, fue emplazado en debida forma, y pese a que posterior a su emplazamiento se le remitieron nuevos citatorios sin que a la fecha haya comparecido al proceso, procede el Despacho a designarle un curador ad-litem para su representación.

Así las cosas, con base en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem del señor RICARDO LEON MONTOYA SALGADO, al Dr. DAVID RESTREPO ALVAREZ, quien se localiza en la calle 49B No. 64C-54 oficina 306, Edificio Distrito 65 en la ciudad de Medellín, y en los teléfonos 366 24 78, 300 288 12 03 y en el email: davidrestrepoabogado@hotmail.com

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al referido apoderado por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

De otra parte, téngase como apoderada sustituta de Colpensiones a la Dra. LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO, identificada con T.P. 300.515 del C.S. de la J., conforme con la sustitución de poder a ella conferida.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9acad947d8ddb928dc14b667ae74c4b119e8f070b4d7915b7997de060f79a2f9
Documento generado en 19/02/2021 05:54:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica